

Para dar cumplimiento a la normatividad Legal (Ley 2191 del 6 de Enero de 2022) LEY DE DESCONEXION LABORAL, cuyo fin es el de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral. KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA, implementara la creación, regulación y promoción de las siguientes medidas:

- Los trabajadores están en todo su derecho a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no; para ejecutar cualquier actividad que se relacione con sus laborales por fuera del horario laboral establecido; salvo que se presente una situación de emergencia improrrogable, que afecte de manera irremediable a la empresa y/o sus trabajadores.
- Se prohíbe a los trabajadores, mandos medios y superiores realizar contacto o emitir ordenes, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no; a los trabajadores para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos. salvo que se trate de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, como por ejemplo: una emergencia que pueda causar un perjuicio grave a la empresa donde se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.
- Teniendo en cuenta el objeto social de KNO, como empresa prestadora de servicios ambientales especialmente en los sectores de hidrocarburos y defensa se establece que los cargos de manejo y confianza; así como los que por su naturaleza de la actividad o función que desempeña están directamente relacionados con el ejercicio de la prestación del servicio de la compañía, serán exentos de la presente norma tal cual lo establece el Artículo 6 de la Ley 2191 de 2022.
- Teniendo en cuenta lo anterior, el trabajador que sea contactado fuera de la jornada laboral o descansos deberá atender la solicitud en la medida de la posibilidad y la circunstancia. Estas mismas condiciones aplican a los trabajadores que presten sus servicios por trabajo en casa, siempre y cuando no estén exceptuados de la ley y la política.
- En caso de que la situación no corresponda a ninguna de las características anteriormente descritas, el trabajador que se sienta vulnerado a la ley de desconexión laboral, podrá interponer la queja en primera instancia ante el comité de convivencia de la Compañía. Si este no es resuelto podrá interponer la queja ante el inspector de trabajo o de la procuraduría general de la nación.


JUAN CARLOS CANO HERRERA
GERENTE
KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA

CODIGO	FECHA	VERSION	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO	PAGINA
PE-F-11	18 julio 2022	001	AMOV (Lider hseq)	AMOV (Lider hseq)	JCCH (Gerente)	1 de 1